

Febrero

Día 22

LEYES ESTABLECIDAS POR MOISÉS POR MANDATO DE DIOS

Leves de carácter religioso

El sábado

Éx. 31.12-17

12 Continuó hablando Jehová a Moisés, y le dijo:

13 «Tú hablarás a los hijos de Israel y les dirás: “En verdad vosotros guardaréis mis sábados, porque es una señal entre mí y vosotros por vuestras generaciones, para que sepáis que yo soy Jehová que os santifico.14 Así que guardaréis el sábado, porque santo es para vosotros; el que lo profane, de cierto morirá. Cualquier persona que haga alguna obra en él, será eliminada de su pueblo.15 Seis días se trabajará, pero el día séptimo es día de descanso consagrado a Jehová. Cualquiera que trabaje en sábado, ciertamente morirá”.16 Guardarán, pues, el sábado los hijos de Israel, celebrándolo a lo largo de sus generaciones como un pacto perpetuo.17 Para siempre será una señal entre mí y los hijos de Israel, porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, y en el séptimo día cesó y descansó».

Éx. 35.1-3

1 Moisés convocó a toda la congregación de los hijos de Israel y les dijo: «Estas son las cosas que Jehová ha mandado que se hagan:2 Seis días se trabajará, pero el día séptimo os será santo, día de descanso para Jehová; cualquiera que haga en él algún trabajo, morirá.3 No encenderéis fuego en ninguna de vuestras casas en sábado».

Éx. 23.12

12 »Seis días trabajarás, pero el séptimo día reposarás, para que descansen tu buey y tu asno, y tomen refrigerio el hijo de tu sierva y el extranjero.

Éx. 34.21

21 »Seis días trabajarás, pero en el séptimo día descansarás; aun en tiempo de siembra y de cosecha, descansarás.

Lv. 19.3b

3 ...»Mis sábados guardaréis. Yo, Jehová, vuestro Dios.

Lv. 19.30a

30 »Mis sábados guardaréis...

Lv. 23.3

3 »Seis días se trabajará, pero el séptimo día será de descanso, santa convocación; ningún trabajo haréis. Es el día de descanso dedicado a Jehová dondequiera que habitéis.

Lv. 26.2a

2 Guardad mis sábados...

Nm. 28.9,10

9 »Pero el sábado ofrecerás dos corderos de un año, sin defecto, y dos décimas de flor de harina amasada con aceite como oblación, con su libación.10 Es el holocausto de cada sábado, además del holocausto continuo y su libación.

El año de reposo de la tierra

Éx. 23.10,11

10 »Seis años sembrarás tu tierra y recogerás su cosecha,11 pero el séptimo año la dejarás libre, para que coman los pobres de tu pueblo, y de lo que quede comerán las bestias del campo. Así harás con tu viña y con tu olivar.

Lv. 25.1-7,20-22

1 Jehová habló a Moisés en el monte Sinaí y le dijo:2 «Habla a los hijos de Israel y diles: Cuando hayáis entrado en la tierra que yo os doy, la tierra guardará reposo para Jehová.3 Seis años sembrarás tu tierra, seis años podarás tu viña y recogerás sus frutos.4 Pero el séptimo año la tierra tendrá descanso, reposo para Jehová; no sembrarás tu tierra ni podarás tu viña.5 No segarás lo que de por sí nazca en tu tierra segada, y las uvas de tu viñedo no vendimiarás; año de reposo será para la tierra.6 Aun en descanso, la tierra te dará de comer a ti, a tu siervo, a tu sierva, a tu criado y al extranjero que habite contigo.7 También a tu animal y a la bestia que haya en tu tierra, servirán de alimento todos sus frutos.

20 »Quizás os preguntéis: “¿Qué comeremos el séptimo año, ya que no hemos de sembrar ni hemos de recoger nuestros frutos?”.21 Yo os enviaré mi bendición el sexto año, y ella hará que haya fruto por tres años.22 En el octavo año sembraréis, y comeréis del fruto añejo; hasta el año noveno, hasta que venga su fruto, comeréis del añejo.

El año de remisión

Dt. 15.1-11

1 »Cada siete años harás remisión.

2 »En esto consiste la remisión: perdonará a su deudor todo aquel que haya prestado algo de su pertenencia, con lo cual obligó a su prójimo; no lo demandará más a su prójimo, o a su hermano, porque ha sido proclamada la remisión de Jehová.3 Del extranjero demandarás el reintegro; pero lo que tu hermano tenga de ti, se lo perdonarás.4 Así no habrá mendigos entre los tuyos, pues Jehová te bendecirá con abundancia en la tierra que Jehová, tu Dios, te da por heredad, para que la tomes en posesión,5 si escuchas fielmente la voz de Jehová, tu Dios, para guardar y cumplir todos estos mandamientos que yo te ordeno hoy.6 Ya que Jehová, tu Dios, te habrá bendecido, como te ha dicho, prestarás entonces a muchas naciones, pero tú no tomarás prestado; tendrás dominio sobre muchas naciones, pero sobre ti no tendrán dominio.

7 »Cuando haya algún pobre entre tus hermanos en alguna de tus ciudades, en la tierra que Jehová, tu Dios, te da, no endurecerás tu corazón ni le cerrarás tu mano a tu hermano pobre,8 sino que le abrirás tu mano liberalmente y le prestarás lo que en efecto necesite.9 Guárdate de albergar en tu corazón este pensamiento perverso: “Cerca está el séptimo año, el de la remisión”, para mirar con malos ojos a tu hermano pobre y no darle nada, pues él podría clamar contra ti a Jehová, y se te contaría como pecado.10 Sin falta le darás, y no serás de mezquino corazón cuando le des, porque por ello te bendecirá Jehová, tu Dios, en todas tus obras y en todo lo que emprendas.11 Pues nunca faltarán pobres en medio de la tierra; por eso yo te mando: Abrirás tu mano a tu hermano, al pobre y al menesteroso en tu tierra.

Dt. 31.9-13

9 Escribió Moisés esta Ley y se la dio a los sacerdotes, hijos de Leví, que llevaban el Arca del pacto de Jehová, y a todos los ancianos de Israel.10 Y Moisés les dio esta orden:

«Cada siete años, al llegar el año de la remisión, en la fiesta de los Tabernáculos,11 cuando vaya todo Israel a presentarse delante de Jehová, tu Dios, en el lugar que él escoja, leerás esta Ley ante

todo Israel, a oídos de todos ellos.¹² Harás congregar al pueblo, hombres, mujeres y niños, y los extranjeros que estén en tus ciudades, para que oigan y aprendan a temer a Jehová, vuestro Dios, y cuiden de cumplir todas las palabras de esta Ley.¹³ También los hijos de ellos, que no la conocen, podrán oírla y aprenderán a temer a Jehová, vuestro Dios, todos los días que viváis sobre la tierra que vais a poseer tras pasar el Jordán».

El año del jubileo

Lv. 25.8-19,23-55

8 »Contarás siete semanas de años, siete veces siete años, de modo que los días de las siete semanas de años vendrán a sumar cuarenta y nueve años.⁹ Entonces harás tocar fuertemente la trompeta en el séptimo mes; el día diez del mes—el día de la expiación—haréis tocar la trompeta por toda vuestra tierra.¹⁰ Así santificaréis el año cincuenta y pregonaréis libertad en la tierra a todos sus habitantes. Ese año os será de jubileo, y volveréis cada uno a vuestra posesión, y cada cual volverá a su familia.¹¹ El año cincuenta os será jubileo; no sembraréis, ni segaréis lo que nazca de por sí en la tierra, ni vendimiareis sus viñedos,¹² porque es el jubileo: santo será para vosotros. Del producto de la tierra comeréis.

13 »En este año de jubileo volveréis cada uno a vuestra posesión.¹⁴ Cuando vendáis algo a vuestro prójimo o compréis de manos de vuestro prójimo, no engañe ninguno a su hermano.¹⁵ Conforme al número de los años transcurridos después del jubileo comprarás de tu prójimo; conforme al número de los años de cosecha te venderá él a ti.¹⁶ Cuanto mayor sea el número de los años, aumentarás el precio, y cuanto menor sea el número, disminuirás el precio, porque según el número de las cosechas te venderá él.

17 »No engañe ninguno a su prójimo, sino temed a vuestro Dios, porque yo soy Jehová, vuestro Dios.¹⁸ Ejecutad, pues, mis estatutos y guardad mis ordenanzas; ponedlos por obra y habitaréis en la tierra seguros.¹⁹ La tierra dará su fruto, comeréis hasta saciaros y habitaréis en ella con seguridad.

23 »La tierra no se venderá a perpetuidad, porque la tierra mía es, y vosotros como forasteros y extranjeros sois para mí.²⁴ Por tanto, en toda tierra de vuestra posesión otorgaréis derecho a rescatar la tierra.

25 »Si tu hermano empobrece y vende algo de su posesión, entonces su pariente más próximo vendrá y rescatará lo que su hermano haya vendido.

26 »Cuando el hombre no tenga quien rescate, y consigue lo suficiente para el rescate,²⁷ entonces contará los años desde que vendió, y pagará lo que falta al hombre a quien vendió, y volverá a su posesión.²⁸ Pero si no consigue lo suficiente para que se la devuelvan, lo que vendió estará en poder del que lo compró hasta el año del jubileo; y al jubileo quedará libre, y él volverá a su posesión.

29 »El hombre que venda una vivienda en una ciudad amurallada tendrá facultad de redimirla hasta el término de un año desde la venta; un año entero será el término para poderla redimir.³⁰ Y si no es rescatada dentro de ese año, la casa que esté en la ciudad amurallada quedará para siempre en poder de aquel que la compró, y de sus descendientes; no quedará libre en el jubileo.³¹ Pero las casas de las aldeas que no tienen muros alrededor serán estimadas como los terrenos del campo: podrán ser rescatadas y quedarán libres en el jubileo.

32 »Pero en cuanto a las ciudades de los levitas, estos podrán rescatar en cualquier tiempo las casas en las ciudades de su posesión.³³ En el jubileo, el que haya comprado de los levitas saldrá de la casa vendida o de la ciudad de su posesión, por cuanto las casas de las ciudades de los levitas son la posesión de ellos entre los hijos de Israel.³⁴ Pero la tierra del ejido de sus ciudades no se venderá, porque es posesión suya a perpetuidad.

35 »Si tu hermano empobrece y recurre a ti, tú lo ampararás; como forastero y extranjero vivirá contigo.³⁶ No tomarás de él usura ni ganancia, sino tendrás temor de tu Dios, y tu hermano vivirá contigo.³⁷ No le darás tu dinero a usura ni tus víveres a ganancia.³⁸ Yo soy Jehová, vuestro Dios, que os saqué de la tierra de Egipto para daros la tierra de Canaán y para ser vuestro Dios.

39 »Si tu hermano empobrece estando contigo, y se vende a ti, no lo harás servir como esclavo.⁴⁰ Como criado, como extranjero estará contigo; hasta el año del jubileo te servirá.⁴¹ Entonces saldrá libre de tu casa junto con sus hijos, volverá a su familia y regresará a la posesión de sus padres,⁴² porque son mis siervos, los cuales saqué yo de la tierra de Egipto: no serán vendidos a manera de esclavos.⁴³ No te enseñorearás de él con dureza, sino tendrás temor de tu Dios.

44 »Los esclavos y las esclavas que tengas serán de las gentes que están a vuestro alrededor; de ellos podréis comprar esclavos y esclavas.⁴⁵ También podréis comprar esclavos de entre los hijos y familiares de los forasteros que han nacido en vuestra tierra y viven en medio de vosotros, los cuales podrán ser de vuestra propiedad.⁴⁶ Los podréis dejar en herencia a vuestros hijos después de vosotros, como posesión hereditaria. Para siempre os serviréis de ellos, pero sobre vuestros hermanos, los hijos de Israel, no os enseñorearéis; nadie tratará a su hermano con dureza.

47 »Si el forastero o el extranjero que está contigo se enriquece, y tu hermano que está junto a él empobrece y se vende al forastero o extranjero que está contigo, o a alguno de la familia del extranjero,⁴⁸ después que se haya vendido podrá ser rescatado. Uno de sus hermanos lo rescatará,⁴⁹ o su tío o el hijo de su tío lo rescatará, o un pariente cercano de su familia lo rescatará o, si sus medios alcanzan, él mismo se rescatará.⁵⁰ Contará junto con el que lo compró, desde el año en que se vendió a él hasta el año del jubileo; y el precio de la venta ha de apreciarse conforme al número de los años, y se contará el tiempo que estuvo con él conforme al tiempo de un criado asalariado.⁵¹ Si faltan aún muchos años, conforme a ellos devolverá para su rescate parte del dinero por el cual se vendió.⁵² Y si queda poco tiempo hasta el año del jubileo, entonces hará un cálculo con él, y devolverá su rescate conforme a los años que falten.⁵³ Como a un asalariado contratado anualmente se le tratará. No se enseñoreará sobre él con rigor ante tus ojos.

54 »Si no se rescata en esos años, en el año del jubileo quedará libre él junto con sus hijos,⁵⁵ porque los hijos de Israel son mis siervos; son siervos míos, a quienes yo saqué de la tierra de Egipto. Yo, Jehová, vuestro Dios.